



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



Huacho, 13 FEB. 2025

Resolución Directoral

VISTO:

El Memorando N° 125 -2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP, Proveído N° 005-2025-DIRESA LIMA-OEPP-OOCCI y el Informe Técnico N° 004-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA OEPP/OOCCI/UFC, de fecha 31 de enero del 2025, suscrito por el Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Lima, remite para su aprobación del Tarifario de Procedimientos Médicos Pre Hospitalario y Sanitarios PMYS del Sistema de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección Regional de Salud Lima, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 8° de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, y que el estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, mediante la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de la persona de los servicios de salud, que modifica la Ley General de Salud en cuanto al acceso a los servicios de salud, acceso a la información, atención y recuperación de la salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, de fecha 27 de setiembre del 2019, se aprobó el documento técnico "Lineamientos de Política Tarifaria de Salud"; que tiene como objetivo establecer los lineamientos de política sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencias y calidad de atención

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, que aprueba el documento técnico: "Metodología para la estimación de los costos estándar de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud", se establece la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS), con la finalidad de contribuir con la mejora de gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA, se aprobó la actualización del anexo N° 01: Listado de procedimientos médicos y sanitarios del sector salud del documento técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA;

Que, conforme a los literales d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, la Oficina Ejecutiva de

Planeamiento y Presupuesto tiene como funciones, entre otras, implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus órganos desconcentrados;

Que, las tarifas de los procedimientos médicos Pre Hospitalarios del Sistema de Atención móvil de Urgencias de la Dirección Regional de Salud Diresa Lima comprende un total de 30 Procedimientos Médicos Pre Hospitalario, las cuales están sustentadas bajo estructuras de costos, en marco de la metodología para la estimación de costos estándar de los Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 1032/MINSA; los cuales se detallan:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
1	Dosaje de glucosa en sangre, tira reactiva
2	Cardioversión electiva, conversión eléctrica de la arritmia, externa
3	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 derivaciones; con interpretación e informe
4	Manejo inicial en emergencia, problema de alta severidad y requiere de evaluación urgente por el médico, pero no pone en riesgo inmediato a la vida. (Prioridad II)
5	Manejo inicial en emergencia, problema de alta severidad y pone en riesgo inmediato a la vida o deterioro severo funcional. (Prioridad I)
6	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica; subcutánea o intramuscular
7	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica, intravenosa
8	Infusión intravenosa para diagnóstico o terapia, administrada por el médico o bajo su Supervisión directa
9	Aspiración de secreciones
10	Inserción de catéter vesical temporal; simple (p. ej. Foley)
11	Colocación de sonda orogástrica/nasogástrica
12	Administración de tratamiento
13	Lavado gástrico por sonda nasogástrica
14	Oximetría no invasiva de la oreja o de pulso para determinar saturación de oxígeno; una sola determinación
15	Oxigenoterapia
16	Asistencia y manejo de ventilación, inicio de ventiladores de presión o de volumen predefinidos para respiración asistida o controlada; en usuario de salud bajo observación/internamiento, día inicial
17	Reanimación cardiopulmonar (p. ej. en paro cardíaco)
18	Atención del recién nacido inmediatamente después del parto
19	Atención de parto vaginal solamente (con o sin episiotomía)
20	Extracción de placenta (procedimiento separado)
21	Aplicación de férula larga para el brazo (hombro a mano)
22	Aplicación de férula corta para el brazo (antebrazo a mano); estática
23	Aplicación de férula larga para la pierna (muslo a tobillo o dedos de los pies)
24	Procedimiento que no aparece en la lista, yeso o vendaje: Vendaje de miembros superiores e inferiores
25	Transporte asistido de usuario de salud o herido con asistencia médica básica y condiciones especiales para el traslado
26	Transporte asistido de usuario de salud o herido en estado crítico o de alto riesgo que requieren asistencia médica avanzada durante el traslado
27	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, vía transvaginal
28	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.5 cm o menos
29	Curación de herida primaria
30	Tratamiento local de quemadura de primer grado; sin necesidad de tratamiento diferente del local



Que, el equipo de trabajo conformado según Resolución Directoral N° 1369-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/ DG de fecha 19 de diciembre del 2024, se encargará de evaluar y validar las tarifas de los Procedimientos Médicos Pre Hospitalario, mediante Informe Técnico o Acta, para su posterior remisión por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Diresa Lima a la DIRESA LIMA, a través de su coordinador Regional del Sistema de Atención Móvil de Urgencias - SAMU emitirá un expediente con Informe Técnico dirigida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y oficio firmado por el coordinador Regional del SAMU, solicitando la aprobación.

Que, las tarifas de los procedimientos médicos Pre Hospitalarios del Sistema de Atención móvil de Urgencias de la Dirección Regional de Salud Diresa Lima, están determinadas de acuerdo con los lineamientos de política tarifaria establecida por el Ministerio de Salud y de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con Informe Técnico N° 004-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP-OOCCI, con fecha 31 de enero del 2025, la Oficina de Organización, Costos y Cooperación Internacional de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite para su aprobación el Tarifario de procedimientos médicos Pre Hospitalarios del Sistema de Atención móvil de Urgencias de la Dirección Regional de Salud Diresa Lima, recomendando se emita el acto resolutorio de aprobación;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Lima y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA LIMA, aprobado por la Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el documento, "Tarifario de procedimientos médicos Pre Hospitalarios del Sistema de Atención móvil de Urgencias - SAMU de la Dirección Regional de Salud Diresa Lima, que comprende un total de 30 Procedimientos Médicos Pre Hospitalario los cuales son definidos en el anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, elabore los oficios y/o memorandos y notifique el presente acto resolutorio a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan a esta entidad, conforme al TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Lima, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA
José Guillermo Morales De la Cruz
Dr. José Guillermo Morales De la Cruz
CMP 4504 RNE 044095 RNA A0556
DIRECTOR GENERAL

JGMC/ICLR
c.c. DIRECCION GENERAL
c.c. OAL
c.c. OEA
c.c. DESI
c.c. DEGCS
c.c. OOCCI
c.c. DEIS
c.c. DEIT
c.c. OEPP
c.c. UF COSTOS
c.c. DIREMID
c.c. OCI
c.c. Archivo

N°	Código CPMYS	Descripción de Procedimiento Médico y Sanitario	UPS	Costo RRHH	Costo Equipamiento	Costo Infraestructura	Costo Insumo	Costo Servicio	Costo Directo	Gtos Admini	Gtos Grales	Costo Indirecto	Costo Total	Medicamentos y/o dispositivos médicos	Costo Total incluye Medicamentos
21	29105	Aplicación de férula larga para el brazo (hombro a mano)	Topico Traumatología	7.36	0.00	0.00	8.33	0.00	15.69	2.98	0.74	3.72	19.41		
22	29125	Aplicación de férula corta para el brazo (antebrazo a mano); estática	Topico Traumatología	8.10	0.00	0.00	8.33	0.00	16.43	3.27	0.82	4.09	20.52		
23	29505	Aplicación de férula larga para la pierna (muslo a tobillo o dedos de los pies)	Topico Traumatología	8.83	0.00	0.00	8.33	0.00	17.16	3.57	0.89	4.46	21.62		
24	29799	Procedimiento que no aparece en la lista, yeso o vendaje: Vendaje de miembros superiores e inferiores	Topico Traumatología	5.15	0.00	0.00	8.33	0.00	13.48	2.08	0.52	2.60	16.09		
25	99442	Transporte asistido de usuario de salud o herido con asistencia médica básica y condiciones especiales para el traslado	Traslado en ambulancia	58.62	3.92	0.00	55.01	0.00	117.54	11.90	2.97	14.87	132.41		
26	99443	Transporte asistido de usuario de salud o herido en estado crítico o de alto riesgo que requieren asistencia médica avanzada durante el traslado	Traslado en ambulancia	58.62	3.92	0.00	56.64	0.00	119.18	11.90	2.97	14.87	134.04		
27	76817	Ecografía, útero gravídeo, tiempo real con documentación de imágenes, vía transvaginal	Ultrasonido	19.14	1.36	0.00	1.04	0.00	21.54	7.74	1.93	9.66	31.20		
28	12001	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.5 cm o menos	Topico de Cirujia	8.83	0.00	0.00	22.97	0.00	31.81	3.57	0.89	4.46	36.27		
29	15854	Curación de herida primaria	Topico de Cirujia	6.18	0.00	0.00	7.96	0.00	14.14	2.98	0.74	3.72	17.86		
30	16000	Tratamiento local de quemadura de primer grado; sin necesidad de tratamiento diferente del local	Topico de Cirujia	7.36	0.00	0.00	7.56	0.00	14.92	2.98	0.74	3.72	18.64		



[Handwritten Signature]
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 55375